



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 593

Villavicencio,

04 SEP 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO  
DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA,  
TECNOLÓGICA Y CULTURAL, SECRETARÍA  
EJECUTIVA (SECAB).  
DEMANDADO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00035-00

En audiencia inicial realizada el 29 de mayo de 2019<sup>1</sup>, el Despacho fijó fecha y hora para celebrar audiencia de pruebas con el propósito de pronunciarse respecto de la prueba documental decretada y recaudada dentro del término judicial otorgado.

El Despacho atendiendo que solo fue decretada prueba documental, reconsidera la decisión de celebrar la audiencia de pruebas por ser innecesaria y en su lugar, teniendo en cuenta que la parte actora a través de memoriales radicados el 06 y 19 de junio de 2019<sup>2</sup>, arrió la única documental decretada y que se encontraba a su cargo, se procede a su incorporación y se ordena correr traslado de la misma a las partes y al Ministerio Público por el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, a efectos de garantizar el derecho de contradicción de la prueba.

Vencido el anterior término judicial, ingrésese el proceso al Despacho para adoptar las decisiones que sean del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NELCY VARGAS TOVAR**  
Magistrada

<sup>1</sup> Fol. 652-655, C3

<sup>2</sup> Fol. 660-663, C3